

14,976 atenciones por violencia laboral en primer semestre de 2023 brindó PGR

La Procuraduría General de la República, en el marco de la ejecución del convenio de cooperación tripartita entre la PGR, ORMUSA y BRÜCKE LE PONT, informó sobre las personas atendidas, los sectores económicos de procedencia de las personas usuarias, los reclamos más frecuentes y el dinero recuperado a través de las unidades de Defensa de los Derechos Laborales y Defensa de los Derechos Laborales de la Persona Servidora Pública, durante el primer semestre de 2023.

Las personas atendidas en este periodo de tiempo informado fueron 14,976, al desagregar esa cifra por sexo, se informó que el 63 % fueron hombres y el 37% mujeres. El 96% de las personas procedían del sector privado y un 4 % del sector público.

Gráfico 1. Personas atendidas, desagregadas por sexo, primer semestre de 2023 (PGR)

■ HOMBRE ■ MUJER

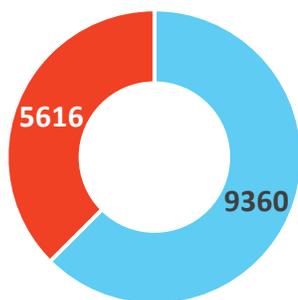
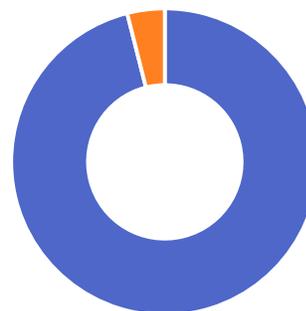


Gráfico 2. Porcentaje de denuncias atendidas, desagregadas por sector económico, primer semestre de 2023 (PGR)

■ PRIVADO 96% ■ PÚBLICO 4%



Fuente: Datos proporcionados por la PGR, Informe primer semestre de 2023.

Según el informe de la PGR, entre los procesos más frecuentes se registró el Juicio Ordinario Individual de trabajo con un total de 1,579 procesos; a este dato se le suman los Procesos Abreviados y Procesos Comunes, ya que con la reforma de los Art. 378 y 425 del Código de Trabajo, dependiendo de la cuantía de lo reclamado se van a tramitar en Proceso Común o en Proceso abreviado, por lo que al sumar esas dos cantidades con el Juicio Individual Ordinario, totaliza 3,052 procesos.

En el informe de destaca un incremento de asistencias brindadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con un total de 3,708 en el primer semestre de 2023 con

relación primer semestre al año 2022 (2980), esto significa un incremento 729 procesos en dicha sede.

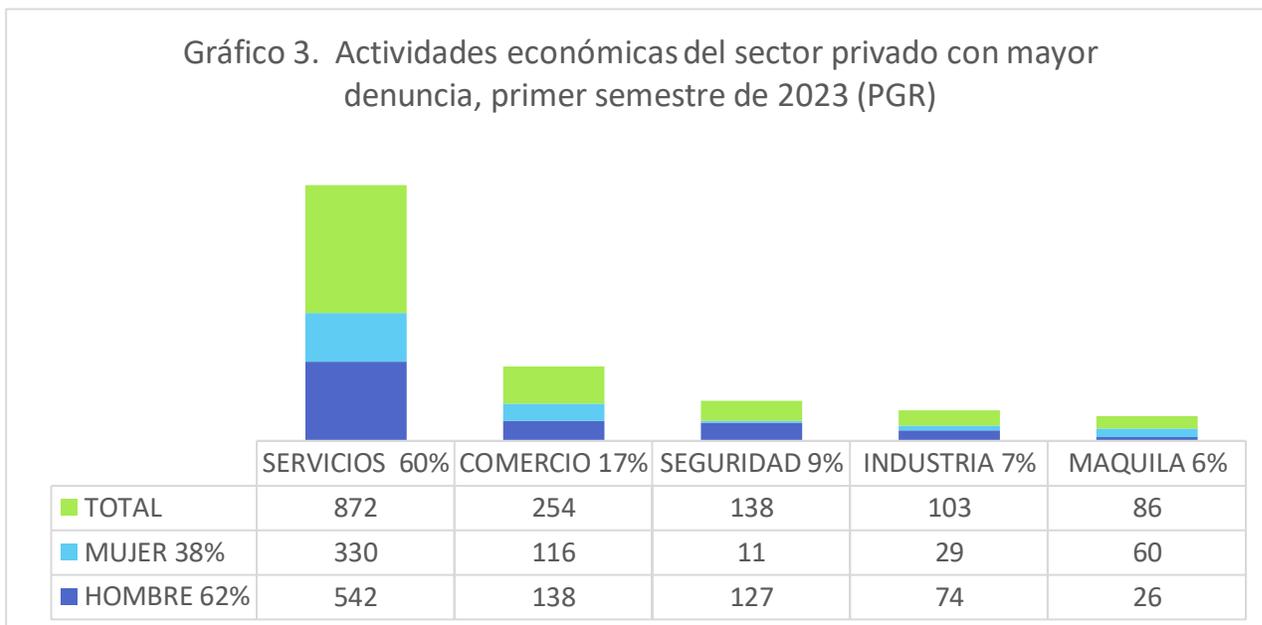
<i>Cuadro 1. Procesos más frecuentes en el primer semestre de 2023</i>			
<i>PROCESOS</i>	<i>HOMBRE 63%</i>	<i>MUJER 37%</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Asistencia en Ministerio de Trabajo 53%</i>	2318	1390	3708
<i>Juicio ordinario individual de trabajo 22%</i>	977	602	1579
<i>Proceso abreviado laboral 11%</i>	463	308	771
<i>Proceso común laboral 10%</i>	476	226	702
<i>Diligencias administrativas 3%</i>	123	64	187
<i>Nulidad de despido casos municipios 1%</i>	37	27	64
<i>Diligencias de cumplimiento de arreglo conciliatorio en Ministerio de Trabajo 0%</i>	7	19	26
<i>Procedimiento disciplinario policial 0%</i>	19	6	25

Fuente: Datos proporcionados por la PGR, Informe primer semestre de 2023.

En cuanto a los reclamos más frecuentes, se observa un incremento de 285 procesos por indemnización por despido Injusto, vacación y aguinaldo proporcional, en el primer semestre de 2023 en comparación del primer semestre de año anterior (2022). Este sigue siendo el reclamo más frecuente por las personas trabajadoras atendidas en la PGR.

Cuadro 2. Reclamos más frecuentes en la PGR en primer semestre de 2023			
Reclamos	Hombre	Mujer	Total
Indemnización por despido injusto	411	215	626
Vacación y aguinaldo proporcional	386	198	584
Vacación completa	107	50	157
Salarios adeudados por días laborados	72	31	103
Aguinaldo completo	16	35	51
Prestación económica por renuncia voluntaria	18	14	32
Salarios no devengados (mujer embarazada)		4	4
Otros	30	15	45

Entre las actividades económicas del sector privado con mayor denuncia, se encuentran el sector servicio con el 60% de las denuncias, comercio con el 17 % y seguridad con el 9% (Gráfico 3).



Fuente: Datos proporcionados por la PGR, Informe primer semestre de 2023.

Dinero recuperado a favor de las personas trabajadoras

Un elemento fundamental en el acceso a la justicia laboral es la conclusión de los procesos en donde se pueda resarcir, reparar o compensar el daño provocado a las personas trabajadoras.

Con relación a lo anterior la PGR informó con detalle el dinero recuperado en los procesos administrativos y judiciales a favor de las personas trabajadoras. Según el informe, en el primer semestre de 2023 se recuperó un monto equivalente a \$5,171,560.63. Al desagregar ese dato por sexo el 59.7% fue a favor de hombres y el 40.3 % a favor de mujeres trabajadoras.

El 44.9 % del dinero recuperado se logró a través de conciliaciones en PGR, Ministerio de Trabajo y extrajudiciales.

CUADRO 3. DESGLOSE DE DINERO RECUPERADO EN PROCESO ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES			
PROCESOS ADMNISTRATIVOS Y JUDICIALES	HOMBRE	MUJER	TOTAL
CONCILIACIONES EN PGR, MINISTERIO DE TRABAJO Y EXTRAJUDICIALES	\$1,355,991.57	\$966,951.01	\$2,322,942.58
SENTENCIAS JUDICIALES NOTIFICADAS	\$712,878.56	\$495,931.33	\$1,208,809.89
CONCILIACIONES JUDICIALES	\$435,816.32	\$264,153.06	\$699,969.38
CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE SENTENCIA PCL-PAL 4%	\$144,620.81	\$53,984.84	\$198,605.65
CUMPLIMIENTO FORZOSO DE SENTENCIAS PCL-PAL (EJECUTORES DE EMBARGO Y JUEZ DE PAZ) 14%	\$439,278.66	\$301,954.47	\$741,233.13
TOTAL	\$3,088,585.92	\$2,082,974.71	\$5,171,560.63
%	59.7%	40.3%	100.0%

Normativa vigente en El Salvador referente a la violencia laboral

El artículo 10 de la LEIV define la violencia laboral como *“las acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo”*.

Si bien el informe de la PGR refleja que el 63 % de las personas que denunciaron son hombres y el 37% de las personas que denunciaron violencia laboral son mujeres, esto puede estar relacionado al poco acceso de las mujeres al mundo del trabajo formal, que tiene que ver con los roles de género asignados sobre todo relacionados al trabajo reproductivo y de cuidados.

En el informe se destaca que en el primer semestre de 2023 se registraron 4 casos de mujeres que denunciaron por salarios no devengados (caso mujer embarazada).

El Convenio sobre la violencia y el acoso (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el referente internacional para la erradicación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo. En el literal a) del artículo 1 se define la violencia y acoso en el mundo del trabajo como:

“un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.”